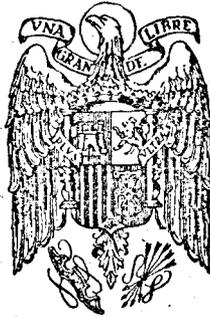


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

ESTADO MAYOR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

ARTILLERÍA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 13 de enero último (D. O. núm. 10), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de jefe o capitán de Artillería, traductor encargado de la biblioteca, que existe en la plantilla de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los jefes y capitanes de la expresada Arma que deseen ocuparla promoverán instancia, debidamente do-

documentada, cursándola por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, para dos residentes en la Península, y de quince días para los que se hallan en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de capitán de cualquier Arma o Cuerpo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), con la correspondiente relación de méritos, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Jua-

na Partida Toledo, por el teniente de Infantería (capitán de complemento) D. Francisco Barrio Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 47, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Clavería y Madridolas, por el teniente de Infantería (capitán de complemento) don Juan Vivo Sisteré, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 54, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Molowny Mesa, por el teniente de Infantería (capitán de complemento) D. Jesús González Toral, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Gloria Egaña Zapirain, por el teniente provisional de Infantería D. Tomás Bardéci Díez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 24, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Terrores Durán, por el teniente provisional de Infantería don Luis Pérez-Aloe Artaloytia, con destino en el primer Tercio de La Legión, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos.

Capitán D. Fernando Benéito López.

- Otro, D. Venancio Bozal Ruiz.
- Otro, D. José Fernández Marcos.
- Otro, D. Gregorio Gallo Mota.
- Otro, D. Jesús García García.
- Otro, D. Francisco Hernández Sánchez.
- Otro, D. Mario Páramo Roldán.
- Otro, D. Benito Pérez Serrate.
- Otro, D. Ventura Riesgo González.
- Otro, D. Félix Sampiá Fernández.
- Otro, D. Antonio Sainz Fernández.
- Otro, D. Eduardo Serna Lario.
- Otro, D. Manuel de San-Martín Balduque.
- Otro, D. Manuel Sánchez Olaechea.
- Otro, D. Miguel Torrandell Forment.
- Otro, D. José Urenda Miranda.
- Otro, D. Enrique Varela Castro.

Teniente D. Casimiro Alvarez Prendes.

Otro, D. Manuel Escobar Herrera.

Otro, D. Fernando Hernández Franch.

Otro, D. Eduardo Melgar del Castillo.

Otro, D. Jerónimo Pérez Val.

Otro, D. José Rodríguez González.

Otro, D. Fermín Sainz Romero.

Otro, D. Ignacio Vargas Carbonell.

Otro, D. Angel Zúñiga Herranz.

Alférez D. Félix Santaflorentina López.

Otro, D. Manuel Alba Vilanova.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual, que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican, incrementándose, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la segunda Sección y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Segunda Sección

7.500 pesetas al maestro de taller don Joaquín Mas Sagu, del Parque de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Gonzalo España-Rodríguez de Diego, del Regimiento de Artillería número 36, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Ernesto Crumolls Torralls, del Regimiento de Infantería núm. 15, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

Tercera Sección

8.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Julio Rodríguez Vázquez, del batallón de Infantería independiente número 33, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

7.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Edmundo del Castillo Arizmendi, del batallón de Infantería de este Ministerio, a partir del 1 del ac-

tual, por llevar treinta y cinco años de servicio.

6.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jacinto López Infantes, de la Maestranza y Parque de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel García Elizalde, de la Escuela de Aplicación de Caballería, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Vicente García Quirós, del Regimiento de Artillería número 8, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. número 290).

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Pedro Sanz Parente, de la Maestranza de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Mariano Sanz Parente, de la Maestranza de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Fernández Navarro, de la Maestranza y Parque de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Maximiliano Vallejo Rodríguez, de la Maestranza y Parque de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Ocaña Molina, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar diez años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. número 247).

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. número 195) al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro armero don Francisco Meriño Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 1, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar treinta y cinco años.

8.500 pesetas al maestro armero don Valentín Pino López, de la Academia de Caballería, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cinco años.

8.500 pesetas al maestro armero don Antonio Rengifo Flores, del Regi-

miento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Tomás Espino Ortega, del Regimiento de Caballería núm. 12, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Julio Aller Argüelles, del Regimiento de Infantería núm. 25, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar treinta años.

8.000 pesetas al maestro armero don José Alvarez Suárez, de la segunda Legión de El Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar treinta años.

8.000 pesetas al maestro armero don Ramón González González, del Regimiento de Infantería núm. 56, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar treinta años.

8.000 pesetas al maestro armero don Silvestre Artero Gaona, de la segunda Legión de El Tercio, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar treinta años.

8.000 pesetas al maestro carpintero don Emiliano Ortega Gutiérrez, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar treinta años.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Juan Jiménez Amallones, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar treinta y cinco años. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31), pertenece al Regimiento de Artillería núm. 1.

7.500 pesetas al maestro armero don Domingo Sáenz de la Fuente y Martínez de la Fuente, del Regimiento de Caballería núm. 12, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Julio Alvarez Rodríguez, de la segunda Legión de El Tercio, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Esteban Iturriaga Larrea, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Pastor García Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 59, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don José López del Castillo, del Regimiento de Infantería núm. 11, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Joaquín Cabeza Secades, del Regimiento de Infantería núm. 90, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar treinta años de servicio. Recti-

ficación a la orden de 27 de julio de 1939 (B. O. núm. 221).

7.000 pesetas al maestro armero don Fulgencio López Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 18, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador don Andrés Avelino Menéndez Vázquez, de la Academia de Caballería, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Luis Ariza Lambarri, del Regimiento de Infantería núm. 18, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro de taller don Antonio Garavitó Ramírez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. número 247).

6.500 pesetas al maestro ajustador don Rafael Sánchez Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero don Juan González Galofre, del primer Tercio móvil de la Guardia Civil, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 131).

6.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Borrás Romero, del Regimiento de Artillería núm. 24, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero don Dámaso García Benero, del Regimiento de Transmisiones, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador don Tomás Vázquez Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 63, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro carpintero don Santos Lorenzo Maté, del Regimiento de Artillería núm. 63, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 13 de junio de 1939 (B. O. núm. 173).

6.500 pesetas al maestro armero don José Pérez Neira, del batallón de Infantería independiente núm. 33, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

Tercera Sección

7.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Florencio Arredondo Quintana, del Regimiento de Infantería número 24, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ginés Saura Celdrán, de la Maestranza y Parque de Arti-

llería de Melilla, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Fernández Telles, del Regimiento de Artillería número 5, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Carlos Calzado Cuevas, del Regimiento de Caballería núm. 4, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

6.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Riebes Martín, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Andrés Buenaposa Finá, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla número 2, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Carmelo Paradinas Santos, de la Academia de Caballería, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Creto Granado González, de la Mehal-la Jalfiana núm. 4, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Parrado Mendoza, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Feliciano Mateo González, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ramón Pérez González, del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Carlos Aranda Alé, del Regimiento de Carros de Combate número 4, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Vilchez Vilchez, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José González García, del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Jesús Villares Calza, del Regimiento mixto de Ingenieros número 8, a partir del 1 de enero de 1939,

por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (D. O. núm. 141).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Basilio González Vilaz, del Regimiento de Artillería núm. 26, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Adrián Berges García, del Regimiento de Artillería núm. 17, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Carlos García Mora, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. núm. 247).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Jimeno Fito, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. núm. 247).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Troncoso Martínez, del Polígono de Experiencias de Torregorda, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. número 247).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rosendo Iglesias Moro, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. León Rizado López, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir del 1 de febrero de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 1 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 221).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Barbeito Martínez, de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 1 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 27).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Emiliano Artamendi Álvarez, de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 290).

5.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Luciano Sánchez Miguel, de la Academia de Caballería, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fermín González Valverde, del Regimiento de Artillería

número 72, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Martínez Gabarrón, del Regimiento de Artillería núm. 49, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 1 de febrero de 1940 (D. O. número 27).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Lucas Jimena Blanco, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Antonio Jiménez Ordóñez, del Regimiento de Caballería número 12, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar quince años.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Fernández Alvarez, del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Faustino Pastor Calvo, del Regimiento de Infantería número 90, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar quince años. Rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (D. O. núm. 141).

5.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Silviano Fernández García, del Regimiento de Artillería número 26, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Miguel Blasco Martínez, de la Escuela de Aplicación de Caballería, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Hernández Martínez, del Museo del Ejército, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar quince años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fernando García Martínez, del Regimiento de Artillería número 63, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar diez años de servicio. Rectificación a la orden de 9 de abril de 1940 (D. O. núm. 82).

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA.

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, que debe ser cubierto por elección, los coroneles de la escala activa de Ingenieros que aspiren a ocuparla, podrán solicitarla remitiendo a este Ministerio (Dirección Ge-

neral de Fortificaciones y Obras), en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1942.

VARELA

Premios de efectividad

Por reunir las condiciones que determina la orden de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al capitán provisional D. Arturo Quirell Donoso Cortés, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de oficial.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Ingenieros, con su actual empleo, el alférez D. Juan Lorente Lorente, colocándose en su nuevo empleo entre D. Aureliano Quevedo López y don Fermín Repila Fernández, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Cuando le corresponda el ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará cuarenta y dos puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que a continuación se relaciona, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos.

Ayudante de taller D. Luis Alonso Pérez.

Otro, D. José Beaito Cebrián Flores.

Otro, D. Herminio Fernández González.

Otro, D. José López Martín.

Otro, D. Fernando Lorenzo y de los Villares.

Otro, D. Justiniano Morales Gala. Ayudante de obras D. Julio Aragonés Cid.

Otro, D. Salvador Gil Martín.

Otro, D. Camilo Martínez de Abajo. Celador de obras D. Luis Vázquez Usabiaga.

Dibujante D. Antonio Archilla de Valdecastillas Anguita.

Otro, D. Antolín Artalejo Ortega. Auxiliar de taller D. Miguel Angel Ballesteros Gávez.

Otro, D. José Jiménez Fernández. Auxiliar de oficinas D. Lorenzo Pérez Gil.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos.

Radio-operador D. Alfonso Ruiz Rodríguez.

Celador de Obras D. Vicente Belenguier Martínez.

Otro, D. Rafael Colomer Climent.

Otro, D. Federico Ferreira Moreno.

Otro, D. Andrés García Sevilla.

Otro, D. Juan González Alvarez.

Otro, D. Eustaquio Guerrero Huertas.

Otro, D. Pedro Palou Vidal.

Auxiliar de Taller D. Tomás Dehesa Mena.

Otro, D. Valentín Gutiérrez Fontalva.

Otro, D. Juan López Aragonés.

Otro, D. Manuel Martín Laparra.

Otro, D. Luis Rufino Valenzuela.

Otro, D. Gerardo Seijo Medal.

Dibujante D. Eduardo Bordón Gómez.

Otro, D. José Morilla Gamboa.

Auxiliar de Obras y Talleres don Juventino Alvarez Vázquez.

Otro, D. Manuel Cid Martínez.

Otro, D. Juan Coloma Poyo.

Otro, D. Guillermo Fernández Rico.

Otro, D. Regino García Moreno.

Otro, D. Felipe Gómez Fernández.

Otro, D. Julián Loeches Reggel.

Otro, D. José López Moreno.

Otro, D. Enrique Merino Molina.

Otro, D. Manuel Ortega Ródenas.

Otro, D. Luis Ricote Alonso.

Otro, D. Julio Rисуño Oñate.

Otro, D. Manuel Salazar Capilla.

Otro, D. Ramón Segundo Perdignón.

Otro, D. Eduardo Valero Martín. Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940 en mil pesetas al personal perteneciente a la segunda sección y en novecientas pesetas al personal perteneciente a la tercera sección, cuando el señalamiento de sueldo sea a partir de fecha anterior a 1 de junio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos del citado año 1940.

Pertenecientes a la segunda sección

8.500 pesetas al celador de Obras don Juan Torbio Miranda, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar cuarenta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 28 de agosto de 1939 (D. O. núm. 256).

8.500 pesetas al celador de Obras don José Arregui Iribarren, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar cuarenta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. núm. 248).

8.500 pesetas al celador de Obras don Francisco Rodríguez Lemo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar cuarenta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 128).

8.500 pesetas al celador de Obras don Hedefonso de Portilla Becerra, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera región militar, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al auxiliar de Taller don Miguel Lorente Navarro, del Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al auxiliar de Taller don Nazaró Pardo Pardo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, a partir del 1 de marzo de 1938 por llevar cuarenta años de servicio. Rectifica la orden de 21 de febrero de 1939 (B. O. núm. 66).

8.000 pesetas al celador de Obras don José López Echar, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar cuarenta años de servicio. Rectifica la orden de 4 de agosto de 1941 (D. O. núm. 173).

8.000 pesetas al ayudante de Taller don Pedro Miguel Aragón, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, a partir del 1 de enero de 1941 por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al celador de Obras don Francisco Ortiz de Zárate Cadiñanos, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 218).

7.500 pesetas al celador de Obras don José López Violeta, disponible forzoso en la quinta región militar, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al celador de Obras don Avelino Núñez Gómez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. número 128).

7.500 pesetas al celador de Obras don Juan Damián Rodríguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 128).

7.500 pesetas al celador de Obras don Felipe Urza Zuñiga, del Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado en Córdoba), a partir del 1 de abril de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 128).

7.500 pesetas al auxiliar de Taller don Luis Jiménez Criado, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al auxiliar de Taller don José Prieto Sánchez, del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Taller don Cariaco Matesanz Barrios, del Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar treinta años de servicio. Rectifica la orden de 25 de marzo de 1941 (D. O. núm. 70).

7.000 pesetas al auxiliar de Taller don José Sánchez Arroyo, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar treinta años de servicio. Rectifica la orden de 10 de diciembre de 1938 (D. O. núm. 168).

7.000 pesetas al celador de obras don Francisco Hurtado Fernández, de la

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar treinta años de servicio. Rectifica la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. número 128).

7.000 pesetas al dibujante D. Rafael Chacón Sánchez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar treinta años de servicio. Rectifica la orden de 4 de enero de 1941 (D. O. núm. 4).

6.500 pesetas al radio-operador don Fernando Rengel Garrote, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

6.500 pesetas al radio-operador don Tomás Velilla López, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

6.000 pesetas al mecánico electricista don Eusebio Llano Oyangueren, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Taller don Eusebio Gambín Res, del Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Taller don José Fores Lores, del batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir del 1 de marzo de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectifica la orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 162).

6.000 pesetas al dibujante D. Manuel Muentes García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicio. Rectifica la orden de 30 de octubre de 1940 (D. O. núm. 248).

5.500 pesetas al radio-operador don Emilio Sadaba López, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al radio-operador don Salvador Gálvez Clemente, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al mecánico electricista don Victoriano Cabrera Lechosa, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar diez años de servicio.

Pertenecientes a la tercera sección

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rómulo Moya Ramírez, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Pasa a prestar sus servicios en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, con carácter forzoso, el capitán de complemento de Intendencia D. José Bofill Colom, actualmente disponible en la cuarta región, por ascenso.

Madrid, 9 de marzo de 1942.

VARELA

Pase a otras Armas

Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Infantería, actualmente licenciado, D. Antonio Fernández Blanco, en súplica de que se le conceda pasar a formar parte de la escala de complemento del Cuerpo de Intendencia, por hallarse en posesión del título y cargo de jefe de Negociado del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, y comprendido en lo dispuesto en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), y comprobado documentalmente el derecho del recurrente, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo causar baja en el Arma de procedencia y alta en la escala de complemento del Cuerpo de Intendencia, continuando en la situación de licenciado en que se encuentra.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, en súplica de acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas a partir de las fechas que para cada uno se indican, con sus intereses de demora, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Capitán médico D. Felipe García Cabezón, de la Agrupación de Movilización y Prácticas Ferroviarias, a partir del 18 de noviembre de 1936, en que fué nombrado alférez médico alumno de la Academia de Sanidad Militar.

Teniente médico D. Carmelo Navarro Garriga, del Regimiento de Pontoneros, a partir del 28 de diciembre de 1936, fecha de su asimilación al empleo de alférez médico.

Teniente médico D. Francisco Vadillo Bras, del Regimiento de Artillería número 63, a partir del 10 de octubre de 1936, fecha de su asimilación al empleo de alférez médico.

Teniente médico D. Eduardo Casado Puchol, del Regimiento de Infantería número 25, a partir del 25 de enero de 1937, fecha de su asimilación al empleo de alférez médico.

Teniente médico D. Mariano Aranguren Liébana, del Grupo de Intendencia núm. 7, a partir del 27 de octubre de 1936, fecha de su asimilación al empleo de alférez médico.

Teniente médico D. Ramón Gutiérrez Cabeza, de la Fábrica Nacional de Armas de Trubia, a partir del 4 de diciembre de 1936, fecha de su asimilación al empleo de teniente médico.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el músico de primera, asimilado a brigada, D. José Pastor Antequera, con destino en la música de la 31 División, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al jefe y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de tercera clase, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán.

Comandante de Caballería D. Santiago Tena Ferrer.

Capitán de Artillería D. Jesús Aracama Atauri.

Capitán de Ingenieros D. Esteban Melgarejo Sandoval.

Teniente de Infantería D. Salvador Rosselló Adrover.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajitas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS

Infantería

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Gaudencio de Pablo Villalor, con antigüedad de 7 de marzo de 1928. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 25 de julio de 1935 (D. O. número 172).

Comandante, fallecido, D. Emilio González Unzalú, con antigüedad de 15 de diciembre de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería de Montaña núm. 24.

Ingenieros

Capitán, retirado extraordinario, don Salvador Daguerre Vico, con antigüedad de 2 de julio de 1932. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

CRUCES

Estado Mayor General

General de Brigada, activo, Excelentísimo señor D. Alfonso de Orleans y de Borbón, con antigüedad de 5 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (DIARIO OFICIAL, 262 Y B.O., 327)

Estado Mayor General

General de Brigada, activo, excelentísimo señor D. Alfonso de Orleans y de Borbón, con antigüedad de 24 de mayo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

General de Brigada, activo, excelentísimo señor D. Alejandro Utrilla Bel-

bel, con antigüedad de 22 de marzo de 1941, a partir del 1 de abril de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

General de Brigada, activo, excelentísimo señor D. Gustavo Urrutia González, con antigüedad de 18 de diciembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 18 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 271).

Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Luis Peral Sáez, con antigüedad de 29 de noviembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Casa Militar de S. E.

Infantería

Coronel, activo, D. Pedro Berdonces Martialay, con antigüedad de 27 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel E. C., activo, D. José Baquero Gómez, con antigüedad de 27 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de Baleares. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 21 de mayo de 1940 (D. O. núm. 120).

Coronel, activo, D. Enrique Rodríguez de la Herrán, con antigüedad de 13 de septiembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Teniente coronel, activo, D. Juan Castro Orantos, con antigüedad de 14 de julio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 32.

Teniente coronel, activo, D. Miguel Franco García, con antigüedad de 6 de marzo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región.

Teniente coronel, activo, D. Jorge Gil Caballero, con antigüedad de 15 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 10.

Teniente coronel, activo, D. José González García, con antigüedad de 29 de octubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 29.

Teniente coronel, activo, D. Fernando García Valiño, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jafianas.

Teniente coronel, activo, D. Justo de Pedro Mocete, con antigüedad de 11

de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 28.

Comandante, activo, D. Joaquín Márquez Ortiz, con antigüedad de 15 de febrero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Comandante, activo, D. Castor Sierra Néstar, con antigüedad de 16 de julio de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Comandante, activo, D. Benito Cachiñero Gutiérrez, con antigüedad de 31 de octubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Comandante, activo, D. Enrique Arrojas Gómez, con antigüedad de 12 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Capitán, activo, D. Agustín Martín Rodríguez, con antigüedad de 27 de mayo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de la primera región.

Capitán, activo, D. Francisco Gimeno Segarra, con antigüedad de 6 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera región.

Capitán, activo, D. Jerónimo García Pérez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 8.

Capitán, activo, D. Matías Fernández García-Silvestre, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 24.

Caballería

Coronel, activo, D. Ignacio Bufalá y Ferrater, con antigüedad de 18 de agosto de 1940, a partir del 1 de septiembre de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región.

Comandante, activo, D. Manuel Fernández-Corredor y Chicote, con antigüedad de 12 de agosto de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Artillería

Coronel, retirado, D. Bartolomé Feliú Font, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, a partir del 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares. Esta pensión deberá percibirla desde el 1 de septiembre de 1936 hasta fin de mayo de 1937, por el destino o situación que tuviera en activo y desde el 1 de junio de 1937 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Coronel, activo, D. Antonio Claros Martín, con antigüedad de 11 de abril de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Coronel, activo, D. Anibal Moltó Moltó, con antigüedad de 4 de mayo de 1941, a partir del 1 de junio de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región.

Teniente coronel, activo, D. Alfonso Jurado Barrios, con antigüedad de 1 de marzo de 1941, a partir del 1 de marzo de 1941. Cursó la documentación a Inspección de Fuerzas Jafifianas.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Cantero Ortega, con antigüedad de 19 de marzo de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Teniente coronel, activo, D. Luis Camilleri Ramón, con antigüedad de 18 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Méndez Parada, con antigüedad de 25 de junio de 1939, a partir del 1 de julio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 45.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Cantarell Bordaiba, con antigüedad de 16 de agosto de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Comandante, activo, D. José Lahuerta Gálvez, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Urgel.

Teniente E. C., activo, D. Angel Miralles Pérez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Material del Ministerio del Ejército.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Luis Médica Montoro, con antigüedad de 14 de noviembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 18 Tercio.

Teniente coronel, activo, D. Eustaquio Heredero Pérez, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir de 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación el 13 Tercio.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Adolfo Maestre Navarro, con antigüedad de 28 de junio de 1939, a partir del 1 de julio de 1939. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Urgel.

Sanidad

Capitán médico, activo, D. José Ba-

rros, Sanromán, con antigüedad de 1 de diciembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava región.

Veterinaria

Subinspector de segunda, activo, don Guillermo Espejo Mirones, con antigüedad de 30 de diciembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Veterinario mayor, activo, D. José Hernando Pérez, con antigüedad de 4 de noviembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Oficinas Militares

Archivero tercero, activo, D. José Pérez Conde, con antigüedad de 6 de noviembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Archivero tercero, activo, D. Hernán Cortés Valiente, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Archivero tercero, activo, don Juan Montardit Rebolé, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la cuarta región.

Archivero tercero, activo, D. Vicente Collados Nieves, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Oficial primero, activo, D. Carlos González Hurtado, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 91.

Oficial primero, activo, D. Luis López González, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región.

Armada

Estado Mayor General

General de Brigada, activo, excelentísimo señor D. Evaristo Díaz Mauriz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Angel Suances Piñeiro, con antigüedad de 10 de junio de 1939, a partir del 1 de julio de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. Angel Jáudenes Bárcena, con antigüedad de 21 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente coronel, activo, D. Pedro Fernández García, con antigüedad de 31 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la primera Legión de Aviación.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Estado Mayor General

General de Brigada, activo, excelentísimo señor D. Alfonso de Orleans y Borbón, con antigüedad de 5 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Antonio Pérez Soba, con antigüedad de 6 de abril de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Rafael Iboleón Zurita, con antigüedad de 22 de julio de 1940, a partir del 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 6.

Comandante, activo, D. Pedro Ruiz Masa, con antigüedad de 29 de julio de 1939, a partir del 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 44.

Comandante, activo, D. Eduardo Díaz O'Dena, con antigüedad de 3 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Comandante, activo, D. Rodolfo Estella Bellido, con antigüedad de 30 de diciembre de 1940, a partir del 1 de enero de 1941. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Comandante, activo, D. Enrique Lores Hugalde, con antigüedad de 27 de febrero de 1941, a partir del 1 de marzo de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Comandante, activo, D. Eduardo Carratalá Eguía, con antigüedad de 20 de octubre de 1941, a partir del 1 de noviembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Baleares.

Comandante, activo, D. Vicente Garzón Fuerte, con antigüedad de

3 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante de la escala complementaria, activo, D. Miguel Valls de la Torre, con antigüedad de 24 de noviembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Comandante, activo, D. Rafael Echevarría Román, con antigüedad de 21 de agosto de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 51.

Comandante, activo, D. Francisco Sánchez Oliva, con antigüedad de 31 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 34.

Comandante, activo, D. José Pérez Pérez, con antigüedad de 9 de noviembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el tercer Tercio de La Legión.

Comandante, activo, D. Félix Rodríguez-Rey García, con antigüedad de 25 de mayo de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Galicia.

Comandante, activo, D. Marcial Cirac Laiglesia, con antigüedad de 24 de junio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 26.

Comandante, activo, D. Juan Hernández Sánchez, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación las Tropas de Aviación de la primera Legión.

Comandante, activo, D. Julio Couto Martínez, con antigüedad de 7 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Tomás Castaños Carceller, con antigüedad de 24 de marzo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Comandante, activo, D. Angel Osés Armesto, con antigüedad de 12 de octubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Capitán, activo, D. Benjamín Hermida Taboada, con antigüedad de 11 de octubre de 1937, a partir del 1 de noviembre de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 56. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 23 de septiembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 89).

Capitán, activo, D. Alfredo Maza

Ferrer, con antigüedad de 21 de febrero de 1941, a partir del 1 de marzo de 1941. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Capitán, activo, D. Domingo Escribano García, con antigüedad de 10 de enero de 1933, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Capitán provisional, activo, D. Pedro Cabeza Rodríguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 49.

Capitán provisional, activo, D. Rodrigo Alvarado Muro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 50.

Capitán provisional, activo, don Luis Arias Palomino, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 8.

Capitán provisional, activo, don Marcelino Díaz Olalla, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División número 91.

Capitán provisional, activo, don Jesús Francisco Repiso, con antigüedad de 30 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Capitán provisional, activo, don Indalecio Benítez Castro, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Infantería núm. 82.

Capitán provisional, activo, don Sevillano Herrero Herrero, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 44.

Capitán provisional, activo, don Rodrigo Yedra Pérez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava región.

Capitán provisional, activo, don Saturnino Hernández Encinar, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

Capitán provisional, activo, don Ramón Guillén Fera, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 13.

Teniente, activo, D. Bernardo Coll Barrios, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de

diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 37.

Teniente, activo, D. Pascual López Fernández, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava región.

Teniente de la escala complementaria, activo, D. Carlos Lores Antón, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava región.

Teniente, activo, D. José Antonio Espín Muñoz, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 13, Flechas Verdes.

Teniente, activo, D. Francisco Cerro Pérez, con antigüedad de 30 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 27.

Teniente, activo, D. Juan Mateos Ojeda, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Teniente, activo, D. José Farias Laso, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 24.

Teniente de la escala complementaria, activo, D. Pedro Cabanach Moreno, con antigüedad de 22 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 1.

Caballería

Comandante, activo, D. Carlos Eguaras Ibáñez, con antigüedad de 18 de febrero de 1939, a partir del 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Comandante, activo, D. Severiano Esteban Escoriaza, con antigüedad de 31 de mayo de 1939, a partir del 1 de junio de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Comandante, activo, D. Ramón Montero González, con antigüedad de 20 de junio de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Comandante, activo, D. Luis Cabanas Vallés, con antigüedad de 13 de noviembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Capitán, activo, D. Cipriano Eroles Medina, con antigüedad de 7 de mayo de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 44.

Capitán, activo, D. Martín Lozano Guijarro, con antigüedad de 5 de junio de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 30.

Capitán provisional, activo, don Gregorio García Gómez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 39.

Teniente, activo, D. Isaac Calderón Ruiz, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente, activo, D. Francisco Martín Raza, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Luis Camilleri Ramón, con antigüedad de 7 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 18 de enero de 1940 (D. O. núm. 18).

Teniente coronel, activo, D. Ernesto Orensanz Tarongi, con antigüedad de 28 de abril de 1939, a partir del 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 62.

Teniente coronel, activo, don Eduardo Bonal Montreal, con antigüedad de 23 de marzo de 1940, a partir del 1 de abril de 1940. Cursó la documentación la Fábrica de Trubia.

Comandante, activo, D. Juan Fernández Martos, con antigüedad de 13 de mayo de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 61.

Comandante, activo, D. Manuel Briales López, con antigüedad de 7 de noviembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, activo, D. Rafael Martínez de Azcoitia Bedoya, con antigüedad de 7 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Maestranza de Burgos.

Comandante, activo, D. Antonio Lucena Gómez, con antigüedad de 12 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la do-

cumentación el Regimiento de Artillería núm. 8.

Comandante, activo, D. Fernando Marín Delgado, con antigüedad de 25 de abril de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Artillería núm. 7.

Comandante, activo, D. Andrés López Alonso, con antigüedad de 23 de octubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 2.

Capitán de la escala complementaria, activo, D. Juan Flores González, con antigüedad de 28 de mayo de 1940, a partir del 1 de junio de 1940. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 40.

Capitán, activo, D. Luis Galiani García, con antigüedad de 15 de mayo de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 18.

Capitán, activo, D. Antonio Giménez Castro, con antigüedad de 5 de julio de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 22.

Capitán, activo, D. Manuel de la Fuente Castelló, con antigüedad de 6 de agosto de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Capitán, activo, D. Salvador Cruz Cañero, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de costa núm. 4.

Capitán provisional, activo, D. Julián Blánquez Lasheras, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 45.

Capitán provisional, activo, D. Julio Besga García, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 6.

Capitán provisional, activo, don Marcelino Garea González, con antigüedad de 25 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 24.

Capitán provisional, activo, don Juan Fernández Ganivet, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Capitán provisional, activo, don Francisco Callejón Campos, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 1.

Teniente, activo, D. Pablo Andrés Magro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Teniente, activo, D. Ramón Casademunt Vallcorba, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 72.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Mariano Durán Mateo, con antigüedad de 3 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1939. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Comandante, activo, D. Angeles Gil Albarellós, con antigüedad de 24 de abril de 1934, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Transmisiones, E. M. Ejército.

Comandante, activo, D. Alfredo Belló Gómez, con antigüedad de 17 de septiembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Manuel Mexía Rosciano, con antigüedad de 22 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Jesús Utrilla Utrilla, con antigüedad de 1 de julio de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Ingenieros núm. 1.

Capitán provisional, activo, don Ramón Ferrer Sanz, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Capitán provisional, activo, don José Márquez Soler, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

Capitán provisional, activo, don Pascual Fernández Salmerón, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Ingenieros núm. 9.

Capitán provisional, activo, don Aquilino Hierro González, con antigüedad de 12 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Ingenieros núm. 6.

Capitán provisional, activo, don Eusebio Fernández Gómez, con antigüedad de 12 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el batallón de Zapadores Ferroviarios.

Capitán provisional, activo, don Pedro Gavilán Alcaide, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Prácticas de Ferrocarriles.

Capitán provisional, activo, don José López Sánchez, con antigüedad de 10 de abril de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Capitán provisional, activo, don Fernando García Prats, con antigüedad de 20 de abril de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, don Manuel Calero García, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo mixto de Ingenieros núm. 2.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Ramón Rodríguez Farríols, con antigüedad de 6 de diciembre de 1940, a partir del 1 de enero de 1941. Cursó la documentación el noveno Tercio.

Teniente coronel, activo, D. Luis Mediñá Montoro, con antigüedad de 23 de enero de 1939, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación el 18 Tercio.

Teniente coronel, activo, D. José Martín Cervera, con antigüedad de 9 de junio de 1941, a partir del 1 de julio de 1941. Cursó la documentación el 39 Tercio.

Capitán, activo, D. Ricardo Hevia Cortijo, con antigüedad de 23 de noviembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el primer Tercio.

Teniente, activo, D. Diego Mora Romero, con antigüedad de 23 de noviembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el cuarto Tercio.

Teniente, activo, D. Baltasar Faldón Toral, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el sexto Tercio.

Teniente, activo, D. Teodoro Carrero Delgado, con antigüedad de 5 de julio de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el noveno Tercio.

Intendencia

Capitán, activo, D. José María Barutell Juárez Fernández, con antigüedad de 19 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico.

Capitán provisional, activo, don Restituto Jacinto Camino Conde, con antigüedad de 13 de diciembre

de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, don Francisco Domingo Aguirre, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Intendencia de Baleares.

Teniente, activo, D. Antonio Castillo Gómez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Pedro González Rodríguez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1939, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Albacete.

Comandante médico, activo, D. Felipe Peña Martínez, con antigüedad de 5 de junio de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Comandante médico, activo, don Ventura Fernández López, con antigüedad de 30 de junio de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Capitán médico, activo, D. José Oms Hernández, con antigüedad de 4 de mayo de 1940, a partir del 1 de junio de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región.

Teniente de Sanidad, activo, don Antonio Ayala Alvaro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Galicia.

Teniente de Sanidad, activo, don Juan Miranda Mateos, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Veterinaria

Veterinario de primera, activo, don Julio Lozano Ugena, con antigüedad de 22 de agosto de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la séptima región.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. Antolín Fernández Barredo, con antigüedad de 10 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán provisional D. Jesús Espún Domínguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del

1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Tenebrife. Queda rectificada en el sentido en que se indica la orden de 12 de enero de 1942 (D. O. núm. 18).

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Manuel Jasso Sastre, con antigüedad de 11 de marzo de 1941, a partir del 1 de abril de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Clero Castrense

Capellán primero, activo, D. Juan Fernández Fernández, con antigüedad de 6 de junio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 29.

Armada

Cuerpo General

Capitán de fragata, activo, don Pablo Suanes Jáudenes, con antigüedad de 1 de enero de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata, activo, D. Camilo Carrero Blanco, con antigüedad de 29 de mayo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta escala complementaria, activo, D. Diego Cañavate López, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Comandante médico, activo, don Luis Meirás Otero, con antigüedad de 15 de febrero de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Jurídicos

Coronel, activo, D. Jesús de Cóna y Lira, con antigüedad del 26 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Ramón Somoza Valente, con antigüedad de 30 de septiembre de 1940, a partir del 1 de octubre de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares navales

Oficial segundo, activo, D. Fausti-

no Ayuso Gabin, con antigüedad de 4 de octubre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficial tercero, activo, D. Pedro Las Quintas, con antigüedad de 30 septiembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares de Artillería

Oficial tercero, activo, D. José Sobera Valiente, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Capitán provisional, activo, D. Isidoro Herrero Rongel, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Eutiquiano Escudero Herrero, con antigüedad de 1 de enero de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUMERO 699) RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUMERO 262 Y B. O. NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. 267 Y B. O. 333.)

ILACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION.

Infantería

Capitán, retirado, D. Francisco Gutiérrez Barrios, con antigüedad de 30 de enero de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Caballería

Capitán, retirado, D. Domingo Ibarrodo Lúzar, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Teniente, retirado extraordinario, don Ramón Muñoz Herrera, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Artillería

Coronel, retirado, D. Bartolomé Felíu Font, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares, a partir del 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares. Esta Pensión deberá percibirla desde 1 de septiembre de 1936 hasta fin de mayo de 1937, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de junio de 1937 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Matías Pérez Pérez, con antigüedad de 19 de abril de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Sanidad

Comandante médico, retirado extraordinario, D. Saturnino Giner Ripoll, con antigüedad de 11 de noviembre de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Teniente de Sanidad, retirado extraordinario, D. Enrique Herrera García, con antigüedad de 30 de junio de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima región.

Veterinaria

Subinspector de primera, retirado, don Gabriel García Fernández, con antigüedad de 28 de febrero de 1934, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Oficinas Militares

Oficial segundo, retirado extraordinario, D. Recaredo Josa Rodríguez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Armada

Infantería de Marina

Comandante honorífico, retirado, extraordinario, D. Amador Vega Hoyo, con antigüedad de 1 de enero de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES.

Infantería

Capitán, retirado extraordinario, don Joaquín Herreros de Tejada y Francia, con antigüedad de 1 de enero de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Ingenieros

Comandante, retirado, D. Manuel Escolano Llorca, con antigüedad de 25 de octubre de 1930, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Capitán, retirado extraordinario, don Felipe Fernández Martínez, con antigüedad de 2 de abril de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cuenca, a partir del 1 de mayo de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Angel Centeno Tamayo, con antigüedad de 14 de abril de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de mayo de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Teniente, retirado, D. Pantaleón Rodríguez Díaz, con antigüedad de 27 de marzo de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Armada

Infantería de Marina

Capitán honorario, retirado extraordinario, D. Esteban Orandía Gutiérrez, con antigüedad de 8 de febrero de 1934, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 24 de febrero de 1942.

VARELA

LEYES DE LA JEFA TURA DEL ESTADO

LEY

Por la que se modifican los artículos 50, 52 y 69 de la Ley para Seguridad del Estado y los artículos 164, 165, 261, 262 y 264 del Código Penal.

La sistemática lenidad con que los regímenes democráticos abandonaban al menosprecio público las más esenciales prerrogativas de la autoridad, tuvo su reflejo en las leyes penales y su repercusión en un ambiente de rebeldía habitual, consecuencia lógica de un sistema en que el Estado carecía a veces de los instrumentos jurídicos más necesarios a su propia defensa. Delitos tan reprobados como los que significaban un grave atentado contra el Gobierno o sus Ministros, se castigaban con la pena de extrañamiento, cuando no se aplicaba la de un simple confinamiento; y los desacatos, injurias, amenazas e insultos, en que padecía mucho más que la dignidad del ofendido la propia dignidad de los Poderes públicos, se solventaban fácilmente con una liviana pena de arresto, objeto frecuente de numerosos indultos, acauso de escandalosas amnistias.

A ello, y en tanto no se acomete la transformación radical de nuestro Derecho penal, incompatible en no escasa parte con las nuevas orientaciones estatales, obedecen las reformas del Código penal que ahora se promulgan, incluyendo a su vez en la Ley de Seguridad del Estado aquellas que por su naturaleza encuentran más oportuna cabida en el ámbito de sus disposiciones.

La normalidad que afortunadamente va recobrándose en el ambiente nacional aconseja, por otra parte, la modificación de las normas jurisdiccionales respecto de algunos delitos contenidos en la Ley de Seguridad del Estado, que un criterio circunstancial atribuyó en su promulgación a los Tribunales militares; y a ello obedece otra de las disposiciones de la presente Ley, que reduciendo el área de la jurisdicción castrense a los delitos que por su especial naturaleza fueron y deben ser atribuidos a su competencia, devuelve a los Tribunales ordinarios el conocimiento de aquellos otros en los que no concurren esas excepcionales características. Por todo ello, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos cincuenta, cincuenta y dos y sesenta y nueve de la Ley para la Seguridad del Estado de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, quedarán redactados conforme al texto siguiente:

“Artículo cincuenta. El que atentase contra un Ministro en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas, aun cuando hubiese cesado en ellas, incurrirá en pena de muerte, si a consecuencia del hecho resultase muerte o lesiones graves; en la de ocho años y un día de prisión a catorce de reclusión, si las lesiones fueren leves y no concurriere intención de matar, y en la de cuatro a ocho años de prisión en los demás casos, siempre que no concurriere ánimo homicida.

Se impondrán las mismas penas, al que atentare contra autoridad o funcionario en el desempeño de misión o cargo de especial trascendencia para la seguridad pública, o con motivo u ocasión de su ejercicio, aun cuando hubiere cesado en dichas funciones o cargo.”

“Artículo cincuenta y dos. Serán castigados con las penas establecidas en los dos artículos anteriores para los delitos en ellos previstos los que atentaren contra el cónyuge, descendiente o ascendientes de los Ministros, autoridades o funcionarios, siempre que el atentado o la amenaza tuviere relación con las funciones, misión o cargo desempeñados por aquéllos.”

“Artículo sesenta y nueve. Los delitos definidos en los capítulos primero, segundo y tercero de esta Ley, serán juzgados por la jurisdicción militar con arreglo a su propio procedimiento; los previstos en los capítulos cuarto, sexto, séptimo y octavo, serán juzgados por la jurisdicción común.”

Artículo segundo. La pena señalada en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código penal común para los delitos en el mismo definidos, será sustituida por la de prisión mayor en su grado medio a reclusión menor en su grado mínimo.

Artículo tercero. La pena señalada en el artículo ciento sesenta y cinco del Código penal común para los delitos que en el mismo se definen, queda sustituida por la de prisión mayor.

Artículo cuarto. Los artículos doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y cuatro del Código penal quedarán redactados en la siguiente forma:

“Artículo doscientos sesenta y uno. Cometén desacato: Los que, hallándose un Ministro o una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, los calumniaren, injuriaren o insultaren de hecho o de palabra en su presencia o en escrito que les dirijan. También cometén desacato los que en iguales circunstancias los amenazaren.”

“Artículo doscientos sesenta y dos. Cuando la calumnia, el insulto, la injuria o amenaza a que se refiere el artículo precedente fueren graves, el delincuente sufrirá la pena de prisión menor en su grado medio a prisión mayor en su grado mínimo y multa de mil a cinco mil pesetas.

Si el culpable fuere funcionario público y estuviere subordinado jerárquicamente al ofendido, se impondrán las penas superiores en grado a las anteriormente señaladas, y si no existiera relación jerárquica, las penas serán las establecidas en el párrafo anterior en su grado máximo.

Si la calumnia, el insulto, la injuria o la amenaza fueren menos graves, se impondrán las penas respectivamente señaladas en los párrafos precedentes en su grado mínimo.”

“Artículo doscientos sesenta y cuatro. Los que, hallándose un Ministro o una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, los calumniaren, injuriaren o insultaren de hecho o de palabra, fuera de su presencia o en escrito que no estuviere a ellos dirigido, serán castigados con las penas de prisión menor en su grado mínimo y multa de quinientas a dos mil quinientas pesetas.

Si el culpable fuere funcionario público y estuviere subordinado jerárquicamente al ofendido, se impondrán las penas superiores en grado a las precedentemente señaladas, y en caso de no existir relación jerárquica, las penas del párrafo primero en su grado máximo.”

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 66.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

CONCURSO

Necesitando un Cuerpo de la garantía de Alcazarquivir adquirir las prendas y efectos que se detallan, se anuncia por el presente el correspondiente concurso, sobre el cual informará la Comandancia Militar de dicha Plaza, en lo referente a cantidad y condiciones, del mismo, aparte de las siguientes:

Primera. Los pliegos ofertas de los concursantes deberán tener entrada en dicho Cuerpo antes de las veinticuatro horas del día 19 de marzo próximo.

Segunda. Dichas ofertas han de ser formuladas con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el repetido Cuerpo.

Tercera. Los adjudicatarios, habrán de depositar en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe total a que ascienda la construcción que se les adjudique, que quedará en concepto de fianza, a responder del exacto cumplimiento de la construcción.

Cuarta. El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Prendas y efectos que se citan

Camisas.
Zaraguelles.
Pantalones.
Pañuelos.
Calzoncillos.
Monos azules.
Fajas.
Borceguíes.
Vendas.
Bolsas de costado.
Cucharas.
Cubrecargas.
Bruzas.
Alpargatas.

P. 8-7.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 16

Necesitando adquirir este Regimiento el instrumental de música para la banda Divisionaria, según orden de esta División n.º 43, se abre concurso por el presente anuncio para que los constructores o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, al comandante mayor del expresado Regimiento, hasta el día 20 del próximo mes de marzo.

Cinco clarinetes si b., sistema Bohlen, perfeccionado, de ébano, con estuche.

Dos saxofones soprano si b., perfeccionado, con estuche o funda de cuero.

Un saxofón contralto mi b., perfeccionado, si b. grave y fa agudo, con estuche o funda de cuero.

Un saxofón tenor si b., perfeccionado, si b. grave y fa agudo, con estuche o funda de cuero.

Dos trompetas en si b., tres pistones, con estuche.

Un trombón menor en do, con pistones y funda de cuero.

Un redoblante.

Treinta atriles de pie, con funda de cuero.

Nota. — Todo el instrumental relacionado, que sea de la misma marca y en diapason normal.

Los constructores se sujetarán a las condiciones siguientes:

Primera. Los materiales que empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segunda. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Tercera. Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Cuarta. Los pliegos de condiciones se presentarán acompañados de diseños y precios, siendo invariables los que se fijen.

Quinta. Los adjudicatarios se verán obligados a entregar en la Caja del Cuerpo, en calidad de depósito, el 5 por 100 del importe de la adjudicación, en concepto de fianza para corresponder al compromiso contraído, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega total del instrumental adjudicado, cuya entrega se efectuará en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto y en el más breve plazo desde la fecha de la adjudicación.

El importe de la factura será abonado en el momento que todos los efectos tengan entrada y sean reconocidos y admitidos reglamentariamente.

Lérida, 27 de febrero de 1942.

P. 8-2.

LA LEGION.—PRIMER TERCIO

Por el presente se saca a concurso la recomposición de barreños, perolas, paelleras, etc., deterioradas. Los interesados podrán informarse de las condiciones cuyos pliegos se encuentran en la representación del Cuerpo, pudiendo formular ofertas en sobres cerrados dirigidos al comandante mayor hasta el día 13 del actual.

Tauima, 3 de marzo de 1942.

P. 3-2.

TERCER DEPOSITO DE SEMENTALES.—SECCION DE PALMA DE MALLORCA

Subasta de ganado

El día 25 del actual, a las once, se procederá a la venta, en pública subasta, de un caballo de desecho en el local que ocupa esta Unidad, Pasaje Bonaire, núm. 4.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio, se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

Leña para hornos y para confección de ranchos en Barcelona.

Leña para hornos y para confección de ranchos en destacamentos.

Vino.

Paja corta.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras, se encuentran de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a veinte horas. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrateo el importe del presente anuncio.

Barcelona, 6 de marzo de 1942.

P. 1-1.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 18 del presente mes, en su primera convocatoria, y hasta el 28, en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 4 de marzo de 1942.

P. 1-1.

LEY

Por la que se concede al presupuesto extraordinario de gastos en vigor, un suplemento de crédito de 131.556.250 pesetas, con aplicación a la Agrupación 4.^a "Ministerio del Ejército", concepto 3.^o "Material de guerra", con destino a la adquisición de material peculiar de aquel Departamento.

Insuficientes las disponibilidades que en la actualidad ofrece el crédito del concepto tercero de la Agrupación cuarta del Presupuesto extraordinario en vigor, para

cubrir el importe de las obligaciones que han de serle imputadas durante el año, se hace preciso proceder a su suplementación en la cuantía que ha sido acordada en un expediente al efecto instruido, en el que constan los informes y acuerdos legales indispensables para su otorgamiento.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de ciento treinta y un millones quinientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, al figurado en el Presupuesto extraordinario en

vigor, Agrupación cuarta "Ministerio del Ejército"; Concepto tercero "Material de guerra", "Para la adquisición y construcción de material de guerra e incluso instalaciones para su fabricación".

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 66.)

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE HACIENDA****DECRETO**

Por el que se dispone que el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por la que se regulariza la situación de los vehículos automóviles importados en régimen temporal, se aplique a tales coches automóviles, aunque su potencia sea superior a dieciocho caballos de fuerza, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que en cualquier momento puedan afectarles.

La publicación de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ha determinado, en lo que se refiere a su artículo adicional, la presentación de distintas solicitudes interesando que la facultad de nacionalizar sin licencia de importación ni certificado de origen, los auto-

móviles de potencia fiscal que no excedan de dieciocho caballos y que hubieran entrado en España con anterioridad a la publicación de la referida Ley, se haga extensiva a los de potencia superior, prescindiendo del límite que el mencionado artículo adicional señala. Esta limitación no representa una característica esencial, sino tan solo un accidente deducido del reconocimiento de las medidas restrictivas dictadas con carácter transitorio en materia de carburantes, por lo que su mayor o menor amplitud no influye en el espíritu de la Ley cuya principal finalidad es la de regularizar una situación anómala provocada por muy diversas causas.

Por otra parte, es de indudable conveniencia facilitar y estimular en las circunstancias presentes la nacionalización de los coches provistos de gasógenos, muchos de los cuales son de potencia superior a dieciocho caballos de fuerza, por lo que, a título de disposición complementaria de la misma Ley y salvando en cada caso las restricciones que pueda imponer la política de carburantes, procede desarrollar en toda su amplitud el propósito de legalizar la situación de los coches automóviles entrados en España en las condiciones indicadas.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo adicional de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno se aplicará a los coches automóviles, aunque su potencia sea superior a dieciocho caballos de fuerza, sin perjuicio de quedar sometidos, cuando así proceda, a las disposiciones vigentes deducidas de la legislación sobre carburantes y demás preceptos que en cualquier momento puedan afectarles.

Para la más perfecta aplicación de lo prevenido en el párrafo precedente, se amplía a todos sus efectos en un mes el plazo establecido por el mencionado artículo adicional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Del B. O. del Estado núm. 66.)

**HOSPITAL MILITAR DE
CORDOBA**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el próximo mes de abril.

Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre las cantidades y artículos que se precisan, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 6 de marzo de 1942.

P. 1—1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE
ASTURIAS**

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en el cálculo de necesidades del mes de abril próximo, para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Asturias, pueden presentarse ofertas hasta las doce horas del día 28 del corriente, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

Oviedo, 6 de marzo de 1942.

P. 2—1.

**DEPOSITO DE INTENDENCIA
DE LOGROÑO**

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones del próximo mes de abril, se invita a los que deseen presentar proposiciones a que lo efectúen antes del día 1 del citado abril.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las oficinas de este Depósito.

Logroño, 6 de marzo de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Buenclara, 6, pral - Teléf. 2003

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares envíen la cartulina del giro, citando también dicho número, franqueada con cinco pesetas, o por el contrario, al comunicarlo de oficio harán constar, además del número indicado, al del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

CASA GUERRERO Mayor, 77 - Teléf. 20305 - MADRID

ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGGINS - CALZADO Y CORREAJES PARA EL EJERCITO

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERIA

ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Plumas estilográficas Papelería PEREZ VALLEJO

Avenida José Antonio, 11 - MADRID